

12.3. INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE ESPECIES

Valoración: hasta 15.000 €. La valoración se hará en función de la altura del cerramiento

- Si h=1,35 m: 5,80 €/ml
- Si h=1,50 m: 6,40 €/ml
- Si h=2,00 m: 7,25 €/ml

Plazo de ejecución y justificación: desde la fecha de la Resolución hasta el 15 de noviembre de 2014 para la 1ª anualidad, y desde el 1 de enero hasta el 11 de mayo de 2015 para la 2ª anualidad

Anualidad: 2014 y/o 2015

Descripción:

Instalación de cerramientos nuevos cerramientos para la protección de especies de flora protegida que requieran protección frente al ganado doméstico o las especies cinegéticas.

Características básicas:

- Se construirán con postes de madera y malla de nudo independiente con luz de 15x30, al menos en la parte inferior. En casos justificados se podrá utilizar total o parcialmente una luz de malla inferior.
- Estarán destinados prioritariamente a acotar zonas en las que existan poblaciones orquídeas, endemismos de flora, especies incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura o hábitats de interés.
- Para casos concretos, debidamente justificados, se podrán instalar para la protección para especies de fauna protegida.
- Para la aprobación de esta unidad, será necesario presentar compromiso del solicitante indicando la posibilidad o no de aprovechamiento ganadero y las épocas de aprovechamiento en su caso.

Medidas complementarias:

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en <http://agralia.juntaex.es>, mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.